



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°005-2019-MPB

Bagua, 02 de Abril del 2019

VISTO:

El informe N°11-2019/MPB/GIDT-UOP/INSP-JINP/INSPECTOR DE LA OBRA, de fecha 28 de Marzo del 2019, la Carta N°014-2019-CB, de fecha 20 de Marzo del 2019, Informe N°124-2019-MPB-UOP, de fecha 01 de Abril del 2019, Informe N° 135-2019-MPB-GIDT/YWMC, de fecha 02 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Señala que es facultad del Alcalde, Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas respectivamente;

Es así que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162 – 2019-MPB-A, de fecha 15 de febrero de 2019, la misma que resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a la CPC. NORMA CHENTA EGUSQUIZA, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua, funcionaria designada con Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPB-A, de fecha 02 de enero de 2019, la facultad para firmar Resoluciones de Gerencia en lo relacionado a Ampliaciones de Plazo en la Ejecución de Obras;

En ese sentido, mediante Contrato N° 051-2018-MPB-OAJ, contrato para la ejecución de la obra: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CASUAL-DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ETAPA I" celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA y el CONSORCIO BRISA;

Al respecto, con Carta N° 014-2019-CB, de fecha 20 de marzo del 2019, el representante común del consorcio BRISA ingeniero Lander M. Briones Cueva, solicita al Inspector de Obra la ampliación de plazo N°03, del proyecto denominado: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CASUAL-DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ETAPA I", por el plazo de veinticinco(25) días calendarios, elaborado y sustentado por su residente de obra, por causal generada debido a las lluvias frecuentes que se vienen desarrollando en la zona del proyecto, que modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente enmarcado dentro del artículo 169° y 170° del reglamento de la ley de contrataciones del estado- atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista siempre que modifique el programa de ejecución de obra vigente;

Asimismo, mediante Informe N°011-2019/MPB/GIDT-UOP/INSP-JINP de fecha 28 de marzo del 2019, el Inspector de obra emite pronunciamiento no procedente, por no existir algún sustento registrado, que respalden a la causal para la Ampliación de plazo N° 03, del proyecto denominado: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CASUAL-DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ETAPA I", por un periodo de veinticinco (25) días calendarios;



www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEPAL 100
BAGUA - AMAZONAS - PERU

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Además, Informe N°124-2019-2019-MPB-UOP de fecha 01 de abril del 2019; el Ingeniero Jefe de la Unidad de Obras Públicas, dirigido a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, opina favorablemente a lo sustentado por el Inspector de Obra y alcanza su informe para que por intermedio de su despacho resuelva la ampliación de plazo N° 03 sustentada por el Inspector, según lo estipulado en el artículo 170 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, numeral 170.2



Que, mediante Informe N°135-2019-MPB-GIDT/YWMC, de fecha 01 de abril del 2019, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, después de revisar los actuados anteriores, concluye en **DECLARAR IMPROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 03, de la obra denominada CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CASUAL-DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ETAPA I", por veinticinco (25) días calendarios, solicitada por el contratista.

Estando a los considerados expuestos, en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DECLARAR IMPROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 03, del proyecto denominado: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CASUAL-DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ETAPA I", por el periodo de veinticinco (25) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Bagua y a los interesados conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

GPC. NORMA CHENTA EGUSQUIZA
GERENTE MUNICIPAL

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 106
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**